



mos del Comandante Arce, y tomada en consideracion por el Ayuntamiento acordó: Se reemplazó el suplente á quien correspondia.

Despues segun el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que todas las libranças que se hagan en cuenta de los fondos á que es responsable dicho Ayuntamiento, no se libren sin admitir una partida de data á un depositario, si la expresada librança no está sujeta por la mayoría de los individuos que compongan la Municipalidad y ademas el recibí del interesado á cuyo favor sea dada.

En intermision y á instancia de parte la Corporacion acordó: Se libre una Certificacion sujeta por el Excmo. Sr. Corregidor, don Regidores Juan Economico de la Armacion y preboste D. no. manifestand: Que Josefina y su esposa Ana Maria Santos han obrado durante su permanencia en esta poblacion una conducta intractable amparada á las leyes, apesar del estado de pobreza por falta de bienes y rentas en que se han encontrado, lo que se entienda para los ojos que les combengan á los precitados hijos Santos: lo que se dio por terminada la sension firmand en credito todo lo que concuerde del Ayuntamiento. Despues yo el Sr. Certifico.

Capel
 Soriano
 Ferrandiz
 P. A. D. A.
 Pedro Rodriguez
 Sr.

